



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 169-2012-CR/GRL

Huacho; 13 de setiembre del 2012.



VISTO: La Carta Nº 091-2012-OLTA/CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Olmer Luis Torres Albornoz; quien solicita se agende para la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional la aprobación del Dictamen de la Comisión de Agricultura, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil sobre Los Problemas Administrativos en la ejecución en las obras del canal de Saltana y Canal de Pucachaca en virtud del Acuerdo Consejo Regional Nº 118-2012-CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;



Que, por acuerdo de Consejo Regional Nro. 118-2011-CR/GRL, del 01 de junio del 2011, se acuerda derivar a la Comisión Ordinaria de Agricultura, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil la investigación sobre: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CANAL DE SALTANA Y CANAL DE PUCACHACA EN LA PROVINCIA DE CANTA", a solicitud de la Consejera Regional por la provincia de Canta Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal, al haberse presentado problemas administrativos en la ejecución de dicho canal, para su análisis, debate e informe respectivo;

Que, respecto al Proyecto "Construcción del Canal de Irrigación Saltana del Distrito de Buenaventura – Canta - Lima"; este proyecto cuenta con Código SNIP Nº 77894, con viabilidad aprobada con fecha 24/02/2009, iniciado el 03/05/2010, con un plazo de ejecución de 05 meses, sin embargo ha tenido varias paralizaciones y reinicios de obra; al 17/07/2012 cuenta con un presupuesto ejecutado de S/. 1'005,473.34.

Que, sobre su estado situacional a junio del 2012, el Ing. Residente Alwin Gutiérrez Cornejo, informa que la bocatoma de captación está cubierta con material arrastrado que requiere urgente mantenimiento, no tiene desarenador y faltan en el canal: rejillas, albañilería de piedra, tarrajeo interior y exterior, voladura de roca,



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 169-2012-CR/GRL

cubrir 41 metros de canal entubado, trazo y replanteo en canales de 2,850 m., falta de letrinas, escasa mano de obra.

Que, el mencionado ingeniero residente informa que requiere un presupuesto de S/. 528,142.36 Nuevos Soles para la culminación de la obra, en 06 meses más, según su programación, concluye que la obra tiene un avance físico acumulado de 61.88% y un avance financiero acumulado al 31/12/2012 del 73.55%.



Que, respecto al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Canal Pucuchaca en la provincia de Canta”, fue declarado viable con Código SNIP N° 36964, ejecutado mediante modalidad de administración directa, por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, fijando su expediente técnico META reformulado al 20 de junio del 2011, un presupuesto total de S/. 3'500,000.00,- nuevos soles, para la construcción y/o mejoramiento del canal Pucachaca – distrito Canta – Ilachaqui (–tramo 0+00 km al 8+00 km. – canal de conducción de 7.43 km y se complementa con la construcción de un sifón invertido de cruce de depresión de 0.570 km.).

Que, del análisis de los informes recibidos, se tiene que el avance físico de la obra al 2011 fue del 60.56%, donde se viene ejecutando en forma acumulada 15 meses, cuando el plazo de ejecución fue fijado en 07 meses; indicando que entre las causales de dicha ampliación de plazo se encuentran: en las desfavorables condiciones climáticas de la zona y las dificultades para ejecutar los procesos constructivos por las consideraciones del medio rural, de difícil accesibilidad y operatividad que no están consideradas en el expediente técnico meta, previéndose solicitar una ampliación de plazo adicional para la culminación de la obra con una fecha límite al 30 de noviembre del 2012.



Que, de las principales sub-partidas ejecutadas, se destaca la instalación a la fecha de 4,360 metros de tubería perfilada Riblog, D=600 mm. Que incluye los trabajos necesarios de perfilado, cama de apoyo, relleno y compactación de zanja con material propio y material de préstamo; quedando un saldo por instalar de 3, 079 m. de tubería.

Que, asimismo, la construcción del sifón invertido, que es una estructura especializada que permite cruzar aguas por una depresión geográfica en la línea de conducción del canal, con una longitud total de 570 metros. En el 2011, al requerirse el servicio de termo fusión se declaró el incumplimiento de Contrata, por exceso de plazo y variación de la propuesta económica, solicitándose un nuevo proceso de selección de especialistas en el tema, en virtud de la accidentada geografía y el alto peso de las tuberías HDPE (220 kg), con soldaduras continuas hasta llegar a varillones de 100 metros, y el aspecto de voladuras de roca en la línea de conducción ha sido una limitante para el avance en la instalación de la tubería perfilada.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 169-2012-CR/GRL

Que, se ha encontrado que al presente año, el avance físico acumulado (60.56%) respecto al avance financiero acumulado (91.88), es desproporcional, que se explica porque ya se han adquirido el total requerido de tuberías, para cumplir las metas programadas.



Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de setiembre del 2012, en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Distrital de Manás; se dio cuenta, la Carta N° 091-2012-OLTA/CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Olmer Luis Torres Alborno; quien solicita se agende para la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional la aprobación del Dictamen de la Comisión de Agricultura, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil sobre Los Problemas Administrativos en la Ejecución en las obras del canal de Saltana y Canal de Pucachaca en virtud del Acuerdo Consejo Regional N° 118-2012-CR/GRL; la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Oyón; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión de Agricultura, Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil sobre los problemas administrativos en la Ejecución en las obras del Canal de Saltana y Canal de Pucachaca en la provincia de Canta.

ARTÍCULO SEGUNDO: QUE, a la fecha no se encuentran totalmente concluidas la Ejecución en las obras del Canal de Saltana y Canal de Pucachaca en la provincia de Canta, con avances físicos de ambas en un 61% en promedio, y avance financiero de 73.55% (Canal Saltana) y 91.88% (Canal Pucachaca).

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a la Dirección Regional de Agricultura como ejecutora directa, se comprometa con terminar dichos proyectos antes de fin de año, ya que los plazos fijados para su ejecución han vencido con exceso, sobre todo teniendo en cuenta que son proyectos aprobados el año 2010 (Canal Saltana) y 2011 (Canal Pucachaca).

ARTÍCULO CUARTO: DAR por culminada su labor fiscalizadora de la presente Comisión sobre los problemas administrativos en la Ejecución en las obras del Canal de Saltana y Canal de Pucachaca en la provincia de Canta, por consiguiente, al haber excedido el plazo previsto en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, teniendo la calidad de ser solamente ordinaria y no poseer más facultades.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 169-2012-CR/GRL



ARTÍCULO QUINTO: APROBAR que en vías de aclaración y regularización el Consejo Regional de Lima tiene como plazo ampliado de funcionamiento y presentación del Dictamen de la presente Comisión sobre los problemas administrativos en la Ejecución en las obras del Canal de Saltana y Canal de Pucachaca en la provincia de Canta, desde la fecha en que le fuera derivado el presente caso hasta el 13 de setiembre del 2012.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO